



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Anexo 2

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Villavicencio, 14 de julio de 2023

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO
AÉREO DE COMBATE No. 2
Apiay - Villavicencio**

Referencia: Proceso de Contratación No. **034-00-E-CACOM-2-DEDHU-2023**

Yo, **Alberto Miguel Avila Martinez**, en mi condición de Representante Legal de **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.**, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** detalladas en el pliego de condiciones, que rige el proceso de selección No. **034-00-E-CACOM-2-DEDHU-2023** y contenidos en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2**, en el anexo técnico y especificaciones técnicas establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES Estricto CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. del proceso de selección No. 034-00-E-CACOM-2-DEDHU-2023 , cuyo objeto es: “EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL CIVIL Y UN PERSONAL MILITAR CACOM-2”	<u>SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</u>



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Villavicencio a los catorce días del mes de julio de 2023.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: Alberto Miguel Avila Martinez

Documento de Identidad: 8.721.310 de Barranquilla

Anexo 4 – Formulario Experiencia del proponente

PROPONENTE: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$
0921/2012	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MEDICAS PERIODICAS, DE INGRESO Y RETIRO AL IGUAL QUE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL META	18/082017	15/12/2017	\$80.000.000
643 DE 2020	REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META	07/12/2020	29/12/2020	\$14.188.000

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.



[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: Alberto Miguel Avila Martinez
Cargo: Gerente General
Documento de Identidad: 8.721.310 de Barranquilla

ANEXO 8 - LINEAMIENTOS CONTRACTUALES PARA LOS OFERENTES EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

- I. El contratista de obra debe realizar las siguientes acciones en cuanto a seguridad y salud en el trabajo:
- a. Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores.
 - b. Asignar una persona responsable de coordinar y orientar continuamente la aplicación eficiente del sistema de gestión de seguridad y salud a sus trabajadores.
 - c. Afiliar a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar los aportes correspondientes.
 - d. Realizar los exámenes médicos de pre-empleo y control periódico, por su cuenta, de acuerdo con lo establecido por las leyes y reglamentos.
 - e. Conformar y poner en funcionamiento el Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), de acuerdo con la resolución 1016 de 1989 y decreto 1072 de 2015.
 - f. Realizar investigaciones de accidentes o incidentes laborales que se presentan de forma conjunta con el área de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad, para tomar las acciones correctivas pertinentes de acuerdo con la resolución 1401 del 2007.
 - g. Cada vez que se presente un accidente de trabajo, el contratista está obligado a garantizar el traslado y la atención inmediata del accidentado.
 - h. El contratista realizará y mantendrá actualizadas las estadísticas de accidentes que se produzcan en el desarrollo de actividades en la Unidad. Dichas estadísticas contemplarán como mínimo:
 - 1. Número de accidentes ocurridos en el mes, con o sin incapacidad.
 - 2. Días de incapacidad por accidente en el mes.
 - 3. Tipo de accidente (caídas, golpes, etc.).
 - 4. Causas básicas e inmediatas de los accidentes.
 - 5. Medidas correctivas tomadas.
 - i. El contratista deberá realizar la investigación del accidente y generar acciones para atacar las causas básicas y evitar que el evento se repita. Deberá mantener en archivo el registro del resultado de la investigación y del plan de acción.
 - j. En ningún caso debe obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.
 - k. Si durante las actividades que realice el contratista en la Unidad, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones dadas por el funcionario de la Unidad encargado de la emergencia y acatar la señalización de la Unidad.
 - l. Tener en su campamento elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias de personal a su cargo.
 - m. Seguir las instrucciones de los proveedores y fabricantes de materias y productos acerca de su manipulación y almacenamiento.
 - n. Tener las fichas de seguridad de los productos y familiarizarse con sus incompatibilidades y su manejo en caso de emergencias.
 - o. Cerciorarse de que los envases, recipientes y contenedores se encuentren debidamente cerrados para evitar posibles derrames.
 - p. El contratista garantiza que sus empleados y subcontratistas no realizarán ninguna labor relacionada con la ejecución del servicio, estando bajo la influencia de alcohol o de cualquier otra sustancia psicoactiva u alcohólica. Así mismo no podrán usar, poseer, distribuir o vender bebidas alcohólicas, drogas ilícitas o drogas controladas no prescritas o accesorios de drogas, o hacer mal uso de drogas de prescripción legítima, cuando estén realizando trabajos para la FAC.
 - q. El contratista, tiene la obligación de proporcionar a todo su personal equipos de protección y dotación de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con la actividad. Además, deberá controlar el uso correcto y la calidad; así mismo efectuar la reposición oportuna de estos.
 - r. Localizar y señalizar las zonas específicas para el almacenamiento de materias primas, auxiliares, residuos y mantenimiento de vehículos y equipos. Imponer una velocidad máxima de circulación de 20 km/h dentro de la obra.
 - s. Demarcación y control de áreas donde se desarrolle la actividad, para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquilas, etc.
 - t. Acciones necesarias para el control de líquidos, gases y/o vapores generados por el almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
 - u. El contratista, persona natural o jurídica, debe mantener actualizadas las actas de entrega y reposición de elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con las actividades a desempeñar en la FAC, estas deben estar firmadas por sus trabajadores y/o subcontratistas que requieran de EPP.
 - v. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para remplazarlos en caso de deterioro o pérdida. Los EPP utilizados deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH (para equipo de protección respiratoria) y ANSI (para los demás equipos de protección personal). (Ley 9 de 1979).
 - w. El contratista, persona natural o jurídica, debe expedir a sus trabajadores y/o subcontratistas el permiso de trabajo correspondiente para realizar actividades con alto potencial de riesgo, si el contratista persona natural no tiene personas a cargo debe aplicar una lista de chequeo que garantice que cumple con las normas de seguridad para realizar la actividad de alto riesgo.
 - x. El contratista, persona natural o jurídica, deberá suministrar o exigir el equipo de protección necesario, de acuerdo con la identificación de peligros, para el ingreso de visitantes a las áreas.
 - y. El contratista, persona natural o jurídica, debe entregar al supervisor del contrato u orden contractual copia de los formularios de pago a EPS, ARP y AFP, según normatividad vigente (interna y externa).
 - z. El contratista que no desee afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, debe manifestarlo por escrito y anexar dicha comunicación a la documentación requerida por el área de contratación.

- A Portar el carné de afiliación a EPS, ARP y AFP, además de la Cédula de Ciudadanía.
- b. El contratista debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al interventor o supervisor del contrato.
- c. El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales para sus trabajadores y subcontratistas
- d. No se debe fumar ni prender fuego (encendedores, cerillas), en las áreas de trabajo y en las áreas prohibidas.

II. Para dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, los contratistas de obra deben:

- a. Presentar un plan de manejo ambiental para controlar, mitigación y prevención de impactos ambientales causados por actividades que impliquen la generación de ruido, material particulado, gases y/o vapores, vertimientos, generación de residuos.
- b. Dependiendo del tiempo de obra se debe entregar al supervisor de la obra mensualmente un reporte donde se evidencie el cumplimiento del plan de manejo ambiental
- c. Realizar una señalización específica para las zonas con vegetación de interés, para evitar que resulten dañadas durante las actividades de obra.
- d. Vigilar por el mantenimiento de la limpieza y el orden en la zona de obras y vías de acceso. Emplear lonas en camiones de transporte de tierras, dentro y fuera de la obra.
- e. No verter nunca a la red de alcantarillado productos o residuos potencialmente contaminantes. Ni lavar la maquinaria y los equipos de obra en la zona.
- f. Aplicar las medidas necesarias para que los vehículos encargados del transporte de tierras y escombros no provoquen vertidos accidentales de su contenido y ensucien las vías.
- g. El lugar en el que se encuentren los escombros debe encontrarse debidamente señalizado; en ningún caso, los escombros deben permanecer en zonas verdes o áreas de circulación. El contratista debe garantizar que todos los espacios utilizados para el almacenamiento de escombros que- den libres de ellos. Es responsabilidad del contratista la disposición final en escombreras autorizadas, para lo cual debe entregar al supervisor una certificación de la escombrera.
- h. Optimizar el rendimiento de los vehículos y maquinaria, para reducir las emisiones atmosféricas, el ruido generado y optimizar el consumo de combustible.
- i. Recoger frecuentemente los residuos generados en la obra y trasladarlos a las zonas previstas para su almacenamiento temporal. Disponiendo de contenedores para cada tipo de residuo. Evitar la proximidad entre residuos cuyas características puedan suponer un aumento de la peligrosidad.
- j. Gestionar los residuos de forma adecuada, según la normatividad ambiental vigente. No realizar quemas de los residuos ni depositar estos en vertederos que no sean autorizados.
- k. Hacer uso eficiente de energía en las zonas de servicios y vestuarios de los trabajadores. Elegir maquinaria de obras y equipos de alta eficiencia energética
- l. Utilizar pinturas con bajo contenido en compuestos orgánico volátiles (COV) o base acuosa.
- m. La FAC podrá exigir a la empresa contratista los registros que soporten la formación ambiental requerida o instrucciones específicas para el correcto control de los aspectos e impactos ambientales generados en el desarrollo de la obra.
- n. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal de la Universidad. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.

III. Para los proveedores o prestadores de servicios en la FAC es importante que se tengan en la cuenta los siguientes aspectos para la Seguridad y Salud ocupacional:

- a. Los materiales y sustancias peligrosas, en lo posible, sustituirlas por otras de menor peligrosidad.
- b. Seguir las instrucciones de los proveedores y fabricantes de materias y productos acerca de su manipulación y almacenamiento.
- c. Tener las fichas de seguridad de los productos y familiarizarse con sus incompatibilidades y su manejo en caso de emergencias.
- d. Ubique los envases y contenedores que contengan materias líquidas y semisólidas sobre bandejas o sistemas específicos que posibiliten la retención de fugas o derrames accidentales.
- e. Para el proveedor de sustancias químicas se solicita el cumplimiento de los requisitos legales de envasado, etiquetado y facilitar la ficha de seguridad de los materiales o sustancias que formen parte del suministro.
- f. Los proveedores y suministradores de combustibles líquidos y productos químicos, en general, debe cumplir con los requisitos legales de envasado, etiquetado y facilitar ficha de seguridad de los materiales o sustancias que formen parte del suministro.
- g. Garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente durante el transporte y entrega de los productos químicos. Las operaciones de carga y descarga serán responsabilidad de la empresa transportista
- h. Disponer de la formación y competencia del transportista de productos químicos sobre las condiciones de manejo y riesgos potenciales de contaminación asociados a su actividad.
- i. Para el servicio de corte de prado, podas y talas, se deben utilizar los elementos de protección como mallas para el área de poda, guantes, petos y caretas.
- j. El contratista, persona natural o jurídica, debe mantener actualizadas las actas de entrega y reposición de elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con las actividades a desempeñar en la FAC, estas deben estar firmadas por sus trabajadores y/o subcontratistas que requieran de EPP.
- k. El contratista, persona natural o jurídica, debe expedir a sus trabajadores y/o subcontratistas el permiso de trabajo correspondiente para realizar actividades con alto potencial de riesgo, si el contratista persona natural no tiene personas a cargo debe aplicar una lista de chequeo que garantice que cumple con las normas de seguridad para realizar la actividad de alto riesgo.
- l. El contratista, persona natural o jurídica, deberá suministrar o exigir el equipo de protección necesario, de acuerdo con la identificación de peligros, para el ingreso de visitantes a las áreas.
- m. El contratista, persona natural o jurídica, debe entregar al supervisor del contrato u orden contractual copia de los formularios de pago a EPS, ARP y AFP, según normatividad vigente (interna y externa).
- n. No se debe fumar ni prender fuego (encendedores, cerillas), en las áreas de trabajo y en las áreas prohibidas.

IV. Para los proveedores o prestadores de servicios en la FAC es importante que se tengan en cuenta los siguientes aspectos para proteger el medio ambiente:

- a. Entre los productos de aplicaciones similares, utilizar los que sean más respetuosos con el medio ambiente.
- b. No vierta residuos líquidos peligrosos a la red de alcantarillado. No mezcle los residuos peligrosos con otro tipo de residuos. Separe los residuos peligrosos y deposítelos en los lugares específicos destinados. Recuerde que los envases y empaques que han contenido sustancias peligrosas son también peligrosos y deben ser dispuestos como tal.
- c. Reduzca la variedad de disolventes recurriendo a sustancias multipropósito. La estandarización de los disolventes reduce el número y la cantidad de residuos generados y aumentan la posibilidad de reciclarlos.
- d. Dé prioridad a los líquidos de limpieza solubles en agua, en lugar de líquidos con base aceite.
- e. Utilice, si es posible, productos elaborados con materiales reciclados y que hayan sido diseñados para su reutilización.
- f. Realice buen uso del agua y apague las luces cuando abandone el área que ya no esté usando.
- g. Disponga de instrucciones de uso y manipulación de sustancias, pautas para su transporte y gestión de residuos, en especial, para el servicio de mantenimiento de aires acondicionados y refrigerantes.
- h. Recoja cuidadosamente los restos de vegetación resultado de las actividades de mantenimiento o limpieza y evite que llegue a cualquier sistema de agua de las instalaciones. En lo posible, que no contengan las siguientes sustancias: paraclorodifenoles, clorobenzoles, hidrocarburos policíclicos y sustancias incluidas en la lista de sustancias peligrosas del decreto 4741 de 2005.
- i. El servicio de corte de prado, podas y talas debe contar con el procedimiento específico para este manejo, teniendo en la cuenta las podas de vegetación protegida. Se prohíbe quemar los desechos vegetales o depositarlos en las corrientes de agua.
- j. Los encargados de la instalación y los mantenimientos de aires acondicionados deben ser responsables de la disposición final de los residuos generados.
- k. Para quienes prestan servicios de cafetería y restaurantes, el contratista debe tramitar el registro sanitario ante las autoridades competentes, el cual debe ser presentado al supervisor.
- l. Cumplir con las normas para almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, de acuerdo con la reglamentación vigente. Tramitar el carné de manipulación de alimentos de cada uno de las personas que lo requieran para la realización de sus actividades.
- m. Cumplir con las normas legales y técnicas colombianas aplicables al manejo de desechos.



Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: Alberto Miguel Avila Martinez
Cargo: Gerente General
Documento de Identidad: 8.721.310 de Barranquilla

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0921 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA

CONTRATISTA	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA NIT No. 900491982-8 R/L. ILSE MARTÍNEZ VILLAMIL CC .N° 51.969.725 de Bogotá, DC.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS, DE INGRESO Y RETIRO AL IGUAL QUE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META.
VALOR	OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) MONEDA CORRIENTE
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL AGTA DE INICIO
FECHA	04 AGO 2017

Entre los suscritos, **LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.121.820.554 expedida en Villavicencio-Meta., en calidad de Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto 046 del 7 de Enero de 2016, posesionada según consta en el Acta 030 del 7 de enero de 2016, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 0233 del 29 de julio de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **ILSE MARTÍNEZ VILLAMIL**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 51.969.725 expedida en Bogotá, DC., actuando como representante legal del **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA**, identificado con Nit No. 900491982-8; quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, según certificado expedido por el funcionario competente de la Secretaria Jurídica del Departamento. **2)** Que para la realización del presente contrato existe **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1321 del 04 de abril de 2017** por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) moneda corriente, que se imputara al rubro presupuestal 0301 – 1 – 2 2 16 - 20 Funcionamiento, **3)** Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por **LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ**, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) moneda corriente, el cual hace parte integral del presente contrato. **4)** Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **5)** Que en razón a la cuantía y la necesidad, para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía. **6)** Que la selección abreviada de menor cuantía No. OCSJ-SA-PS-025-2017 tuvo fecha de cierre el veintiséis (26) de Julio de 2017 a las 8:30 am en la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Meta. **7)** Que una vez adelantado la selección abreviada de menor cuantía, se recibió una única

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0921
DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA**

propuesta presentada a nombre de: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA identificado con NIT No. 900491982-8, representada legalmente por **ILSE MARTÍNEZ VILLAMIL**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 51.969.725, 8) Que una vez realizada la evaluación Jurídica, Técnica, Financiera, Económica y Organizacional, por el comité asesor y evaluador designado mediante Acto administrativo de fecha veintiséis (26) de Julio de 2017; la selección abreviada de menor cuantía fue adjudicado mediante Resolución No. 1355 del 31 de Julio de 2017 a la propuesta presentada por **ILSE MARTÍNEZ VILLAMIL** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 51.969.725 expedida en Bogotá, DC., en representación del **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA** identificado con NIT No. 900491982-8 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) MONEDA CORRIENTE. 9) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS, DE INGRESO Y RETIRO AL IGUAL QUE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META." de conformidad con las siguientes especificaciones que se ajustan a las necesidades del Departamento. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que corresponderá a los requerimientos que efectué el Departamento para el funcionamiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los ítems y valores ofertados, hasta completar dicho valor. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados de la siguiente manera: Un (1) único pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las actividades, acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el supervisor del contrato, factura, certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (04) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única que comprende los diferentes amparos. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:** el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro N° 0301 - 1 - 2 2 16 - 20 Funcionamiento, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) Moneda Corriente como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1321 del 04 de abril de 2017. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** 1. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 3. Evaluar y aprobar a través del supervisor o interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0921
DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA**

fin. 4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar los servicios en las condiciones de tiempo, modo y lugar, ofertados, aceptados, y siempre que no fueran o resultaren inferiores a las mínimas requeridas por la entidad estatal convocante; así mismo cumplir con las condiciones técnicas y económicas de la oferta seleccionada. Es obligación del oferente adjudicado prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 2. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 3. Constituir, cumplir y mantener las condiciones de tiempo, modo y lugar ofrecidas en las Garantías, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. 4. Actuar de buena fe y diligentemente para con el Supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 5. Garantizar la idoneidad del personal. 6. Coordinar con el Supervisor la ejecución del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar, habida cuenta que todo ello corre por cuenta del Contratista. 7. Cobrar los bienes y servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos de Calidad de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad. 8. El contratista deberá garantizar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones y demostrar que está al día en los pagos. Así mismo del personal a cargo, incluyendo los profesionales propuestos, deberá presentar los respectivos comprobantes de inscripción del personal al Sistema General de Seguridad Social en Salud en salud, pensiones y riesgos profesionales. 9. Las demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y que formará parte integral del contrato, debidamente aprobada por la Secretaría Administrativa. 10. Actuar de buena fe para con el contratante y para con los beneficiarios, y ejecutar el contrato con responsabilidad, honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato. 12. Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta los riesgos identificados según las actividades a desarrollar. 13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales, tributarias, etc. Que le competan de acuerdo al marco normativo aplicable en Colombia. 14. Socialización de los resultados del informe diagnóstico. 15. Capacitación de conservación visual. 16. Capacitación de Higiene postural. 17. Realizar las actividades según la siguiente relación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
-------------	--------	------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

No. 0921

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA**

SECRETARIO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico.	UND	9
TECNICO OPERATIVO OFICINA.: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico	UND	3
AUXILIARES ADMINISTRATIVO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría.	UND	21
TECNICO OPERATIVO – GRANJA: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico.	UND	4
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - ASEO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, audiometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica.	UND	10
OPERARIO - MANTENIMIENTO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, audiometría, Espirometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica, perfil lipídico.	UND	6
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica, perfil lipídico, glicemia.	UND	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - OFICINA: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico	UND	2
CONDUCTOR MECANICO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Espirometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico, prueba psicomotriz.	UND	3
CELADOR: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, cuadro hemático, glicemia.	UND	8
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES- PORTERO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, cuadro hemático, glicemia	UND	5
Transporte Granada	UND	1
MUNICIPIO DE CONCENTRACION: PUERTO LOPEZ MUNICIPIO DE COBERTURA: CABUYARO, PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN.		
SECRETARIO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico.	UND	4
AUXILIARES ADMINISTRATIVO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría.	UND	9

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º - 0921
DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA**

TECNICO OPERATIVO – GRANJA: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico.	UND	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - ASEO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, audiometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica.	UND	2
OPERARIO - MANTENIMIENTO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, audiometría, Espirometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica, perfil lipídico.	UND	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica, perfil lipídico, glicemia.	UND	1
CONDUCTOR MECANICO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Espirometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico, prueba psicomotriz.	UND	1
CELADOR: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, cuadro hemático, glicemia.	UND	2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES- PORTERO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, cuadro hemático, glicemia	UND	1
Transporte Puerto López	UND	1
MUNICIPIO DE CONCENTRACION: CUMARAL: MUNICIPIO DE COBERTURA: CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, RESTREPO, EL CALVARIO, SAN JUANITO		
SECRETARIO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico.	UND	3
TECNICO OPERATIVO OFICINA.: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico	UND	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría.	UND	15
TECNICO OPERATIVO – GRANJA: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico.	UND	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - ASEO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, audiometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica.	UND	6

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

666

Nº.- 0921

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA

OPERARIO - MANTENIMIENTO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, audiometría, Espirometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica, perfil lipídico.	UND	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, Bun, creatinina, tgo, tgp, extendido de sangre periférica, perfil lipídico, glicemia.	UND	2
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - OFICINA: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico	UND	1
CELADOR: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, cuadro hemático, glicemia.	UND	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES- PORTERO: Examen Físico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, cuadro hemático, glicemia	UND	5
Transporte Cumaral:	UND	1
OTROS EXAMENES OCUPACIONALES		
EXAMENES DE PREINGRESO: Examen medico ocupacional con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, cuadro hemático, glicemia	UND	50
EXAMEN DE RETIRO: Examen médico Ocupacional con énfasis osteomuscular	UND	50
VALORACIÓN POR FISIOTERAPEUTA: Examen Físico	UND	80
VALORACIÓN MEDICO OCUPACIONAL: Examen Físico de Cambio de ocupación, post incapacidad.	UND	50
MESA LABORAL: Comité de Rehabilitacion y Reubicados.	UND	2
MESA LABORAL: Comité de Psicología Ocupacional.	UND	2
PROGRAMA DE RIESGO PSICOLABORAL		
Aplicación de instrumentos evaluativos baterías de Ministerio según cargo y en cumplimiento de la resolución 2646 de 2008.	UND	490
Análisis batería riesgo psicosocial	UND	490
PROGRAMA DE PROMOCION Y REVENCION DE RIESGO CARDIOVASCULAR		

604

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º - 0921
DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA**

Identificación, descripción y evaluación de las condiciones de Riesgo Cardiovascular	UND	1
Elaboración del plan de intervención Individual y grupal	UND	1
Valoración Inicial - Diligenciamiento de la ficha de Riesgo Cardiovascular	UND	1
Capacitación con cada uno de las personas categorizadas en la base de Riesgo Cardiovascular y según el riesgo se debe realizar capacitación individual.	UND	1
Bio Danza donde se convocaran todos los servidores públicos de la Gobernación del Meta	UND	3
Campaña de Salud: Come bien, Pierde Peso, gana premio: Consiste en realizar la inscripción al reto personal de las personas con Índice de Masa Corporal (IMC) alto, realizar seguimiento de control de peso. Participación de actividades y modificación de estilo de vida.	UND	1
Consulta con nutricionista: para seguimiento de implementación de programa de Riesgo Cardiovascular	UND	1
Consulta de psicología para seguimiento de implementación de programa de Riesgo Cardiovascular y planes de acción de programa de riesgo psicosocial	UND	1
VALORES AGREGADOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA		
Socialización de los resultados del informe diagnóstico		
Capacitación de conservación visual		
Capacitación de Higiene postural		

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISION. El Departamento del Meta ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría Administrativa del Departamento del Meta por intermedio de la profesional especializada en Salud Ocupacional, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato y las observaciones que se considere pertinente. 2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. 3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4. Todas aquellas actividades que garantizan la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 5. Los supervisores responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la

667

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

Nº-0921

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA

actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). 7. Dar cumplimiento al Decreto N° 0332 de 2016 por medio de la cual se adopta el manual de Contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta. 8. Dar cumplimiento al artículo 84 del Estatuto Anticorrupción. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: **1). Amparo de cumplimiento del contrato:** Igual al 10% del valor total del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2). Amparo de la calidad del servicio:** Deberá constituir una garantía de calidad equivalente al 10% del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **3). Salarios y prestaciones sociales:** Deberá constituir una garantía de calidad Equivalente al (5%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **4). Responsabilidad civil extracontractual.** Por valor equivalente a 200 SMLMV y su vigencia por el término de ejecución del contrato. **APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. EL DEPARTAMENTO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 3°, 4° Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Departamento hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada, de no ser posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0021
DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA**

de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS.** Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Contrato o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA, no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º - 0921
DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EL EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S. - EQUIVIDA**

DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal y la respectiva aprobación de las pólizas requeridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio como domicilio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los **04 AGO 2017**


LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
Secretaria Administrativa


**EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN
SALUD OCUPACIONAL S.A.S. – EQUIVIDA**
NIT No. 900491982-8
R/L. **ILSE MARTÍNEZ VILLAMIL**
CC N° 51.969.725 de Bogotá, DC.
Contratista

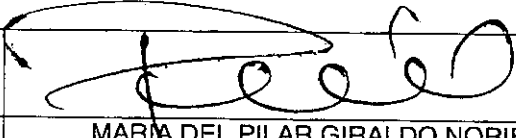
Vo Bo: 
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
JEFE OFICINA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

REVISÓ: **GIOVANNA ACUÑA RODRÍGUEZ**
Asesor Jurídico Externo Oficina de Asuntos Contractuales


PROYECTO: MAIRA ALEJANDRA TOLOSA MESA
Apoyo Técnico Oficina Asuntos Contractuales

 <small>DEPARTAMENTO DEL META</small> <small>NIT. 992.000.146-8</small>	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	01

ACTA DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No. 0921 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S – EQUIVIDA

Contrato No.:	0921 DEL 2017		
No. Registro Presupuestal:	4594 de 2017		
Contratista:	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S – EQUIVIDA NIT. 900491982-8 RL. ILSE MARTINEZ VILLAMIL CC. No. 51.969.725		
Supervisor:	MARIA DEL PILAR GIRALDO NORIEGA		
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS, DE INGRESO Y RETIRO AL IGUAL QUE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META		
Valor total del contrato:	(\$80.000.000 m/cte.) OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.		
Plazo de ejecución:	Cuatro (4) Meses y Veinticinco (25) días.		
Fecha de Inicio:	18 de Agosto de 2017	Fecha de Finalización :	Inicial: 31 de Diciembre de 2017 Final: 15 de Diciembre de 2017
<p>En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la gobernación del Meta, el día 15 de Diciembre de 2017 se reunieron MARIA DEL PILAR GIRALDO NORIEGA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.416.864 de Puerto Lopez como supervisor(a) delegado(a) ILSE MARTINEZ VILLAMIL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.969.725 de Bogota con el propósito de suscribir la presente acta de finalización, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 15 de diciembre de 2017 como fecha de finalización del contrato citado.</p> <p>En constancia firman:</p>			
 ILSE MARTINEZ VILLAMIL Contratista		 MARIA DEL PILAR GIRALDO NORIEGA Supervisor	
Proyectó: Maria del Pilar.			

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.



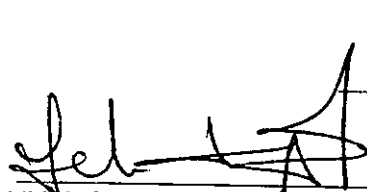
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

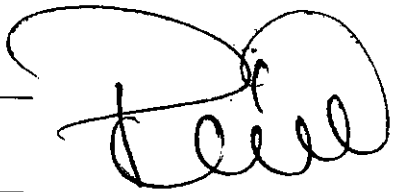
ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 0921 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL META Y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S – EQUIVIDA

ejecución financiera por valor de (\$80.000.000 m/cte.) OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE Correspondiente al 100%.

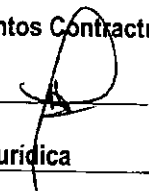
En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio en la fecha 29 días del
mes de Diciembre de 2017


LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
Ordenador del Gasto


ILSE MARTINEZ VILLAMIL


MARIA DEL PILAR GIRALDO NORIEGA
Supervisor /Interventor

Nombre
Vo. Bo. Jefe de Oficina Asuntos Contractuales


Revisión
Abogado Sec. Jurídica


Revisión
Contador Sec. Jurídica

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.



EL SUSCRITO GERENTE PARA EL BIENESTAR LABORAL, CALIDAD Y DESARROLLO ORGANIZACIÓN DE LA GOBERNACION DEL META

CERTIFICA

Que **EQUVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S.** Identificada con NIT. 900.491.982-8, ejecuto el contrato No. 0921 de 2017 con las siguientes características:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS, DE INGRESO Y RETIRO AL IGUAL QUE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META

Valor: \$80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE)

Duración: 4 meses y 25 días.

Fecha Inicio: 18 de agosto de 2017

Fecha Finalización: 15 de diciembre de 2017

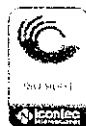
El contrato aquí certificado se finalizó satisfactoriamente, dando así cumplimiento a todas las actividades contratadas.

Se expide la presente a los 11 días del mes de octubre de 2018.

ROMULO MUÑOZ ECHEVERRY

Gerente para el Bienestar Laboral, Calidad y Desarrollo Organizacional

rmunoz@meta.gov.co



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Carrera 33 No. 38-45 Centro, Piso 5

Tel 6818500 Ext. 5006 Villavicencio – Meta

Línea Gratuita: 018000129202

administrativa@meta.gov.co - www.meta.gov.co

Acacias, 06 de Enero de 2021

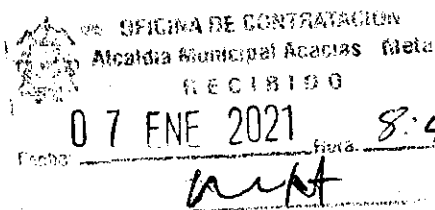
Doctor:

PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS

Jefe Oficina de Contratación

Municipio de Acacias

E. S. D.



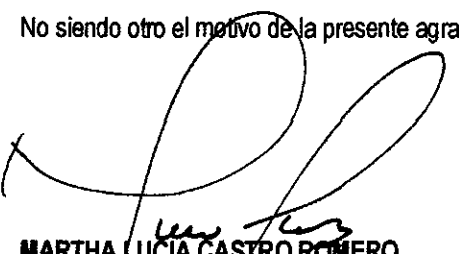
ASUNTO: Publicación Actas de Liquidación

Cordial saludo,

Me permito solicitar su colaboración para la publicación en el SECOP I de las siguientes Actas de Liquidación.

- ✓ Acta de Liquidación Contrato de Prestación de Servicios 564 de 2020
- ✓ Acta de Liquidación Contrato de Prestación de Servicios 594 de 2020
- ✓ Acta de Liquidación Contrato de Prestación de Servicios 683 de 2020
- ✓ Acta de Liquidación Contrato Compraventa 681 de 2020
- ✓ Acta de Liquidación Contrato Compraventa 682 de 2020
- ✓ Acta de Liquidación Contrato de Prestación de Servicios 643 de 2020

No siendo otro el motivo de la presente agradezco de ante mano la atención prestada y su pronta colaboración.



MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretaría Administrativa y Financiera

Aprobó: MARTHA LUCÍA CASTRO ROMERO
Secretaría Administrativa y Financiera



ACTA DE LIQUIDACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 643 DE 2020

En el Municipio de Acacias, Departamento del Meta a los Treinta y un (31) Días del mes de Diciembre de 2020, nos reunimos las siguientes personas: La Dra. **MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.178.735 de Acacias, en calidad de Supervisora designada por el **MUNICIPIO** y el Sr. **WILLIAN SANCHEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.085.551 de Pereira (Risaralda), como representante legal de la empresa **EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S**, identificada con Nit N° 900.491.982-8, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 643 de 2020, teniendo como soporte la certificación de cumplimiento y el informe de Actividades, debidamente aprobadas por el Supervisor y las demás manifestaciones de éste último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El Supervisor deja constancia, en la presente Acta de Liquidación, que el Contrato de Prestación de Servicios No. 643 de 2020 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con sus obligaciones, en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, la Supervisora deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto garantiza a MUNICIPIO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 643 de 2020, suscrito entre **MUNICIPIO** y la empresa **EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S**, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	Contrato de Prestación de Servicios No. 643 de 2020
OBJETO:	REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META
CONTRATISTA:	EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S NIT 900.491.982-8 R/L WILLIAN SANCHEZ LOPEZ
INTERVENTOR:	NO APLICA
SUPERVISOR:	MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000,00)
VALOR ANTICIPO:	\$ 00.00
PAGO PARCIAL:	\$ 00.00
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2020



ACTA DE LIQUIDACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 643 DE 2020

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N.A	N.A
N.A	N.A

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR (\$)
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A
N.A	N.A	N.A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	29 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	\$39.000.000,00
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	N/A

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte de MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	CV-100010505	Cumplimiento del contrato	07/12/2020	29/04/2021	7.800.000,00	07/12/2020
SEGUROS MUNDIAL	CV-100010505	Calidad del Bien o Servicio	07/12/2020	29/04/2021	7.800.000,00	07/12/2020
SEGUROS MUNDIAL	CV-100010505	Correcto Funcionamiento de los equipos	07/12/2020	29/04/2021	3.900.000,00	07/12/2020
SEGUROS MUNDIAL	CV-100010505	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	07/12/2020	29/12/2023	1.950.000,00	07/12/2020

ACTA DE LIQUIDACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 643 DE 2020

SEGUROS MUNDIAL	CV- 100002779	Responsabilidad Civil Frente a Terceros	07/12/2020	29/12/2020	175.560.600,00	07/12/2020
--------------------	------------------	--	------------	------------	----------------	------------

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	\$ 0,00
No. 1:	\$ 0,00
No. 2:	\$ 0,00
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	\$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR	\$ 0,00

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
TOTAL DEVOLUCIONES		

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad Fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones, en caso de ser necesario.

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR (\$)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	\$39.000.000,00	100%
VALOR ADICIÓN No. (1, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	\$0,00	0%
VALOR INICIAL MAS ADICION	\$39.000.000,00	100%
VALOR ANTICIPO	\$ 0,00	0%
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	\$ 0,00	0%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	\$ 0,00	0%
VALOR EJECUTADO (SEGÚN INFORME)	\$14.188.000,00	36,38%
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO. = VALOR ACTAS PARCIALES	\$ 0,00	0%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 24.812.000,00	63,62%
VALOR A PAGAR POR EL MUNICIPIO, CON SOPORTE EN ESTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	\$14.188.000,00	36,38%
TOTAL, EJECUTADO	\$14.188.000,00	36,38%

OBLIGACIONES PENDIENTES



ACTA DE LIQUIDACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 643 DE 2020

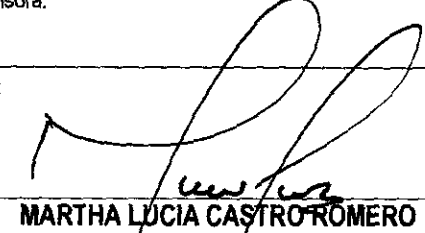
MUNICIPIO	EL CONTRATISTA

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisora.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

- Anexo No. 1 Factura y Certificación de Aportes y Parafiscales, Facturas
- Anexo No. 2 Informes del contratista e informe de supervisión
- Anexo No. 3 Certificación de cumplimiento por parte de la Supervisora.
- Anexo No. 4 Copia de Exámenes y diagnósticos

Firma	Firma
	
WILLIAN SANCHEZ LOPEZ R/L EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL S.A.S CONTRATISTA	MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO Secretaria Administrativa y Financiera SUPERVISORA

Original - MUNICIPIO
Copia: Interventor, Contratista.

Aprobó: MARTHA LUCIA CASTRO ROMERO
Secretaria Administrativa y Financiera

Revisó: SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO
Profesional Especializado Recursos Humanos

Revisó: MARIA FERNANDA SABOGAL
Técnico Riesgos Laborales

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DE SALUD DEL META.

GERENCIA DE CALIDAD INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS (E).

GERENTE DE CALIDAD INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S, en su sede de prestador EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL del municipio de VILLAVICENCIO - departamento de META, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DE SALUD DEL META y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		5000101385 - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S			
NI: Nit / CC: Cédula	NI: 900491982-8	Nombre o razón social:	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S		
Fecha de inscripción:	2012/02/16	Fecha de vencimiento:	2024/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	ALBERTO MIGUEL AVILA MARTINEZ			Dirección administrativa:	CALLE 32 N° 39-35 BARRIO BARZAL
Telefono:	6849725	Fax:		Email:	alberto.avila@equividaso.com.co
Municipio:	VILLAVICENCIO		Departamento:	META	

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	225053	20120117	CAMARA DE COMERCIO	VILLAVICENCIO

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:		500010138501 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL		
Dirección:	CALLE 32 N° 39-35	Barrio:	BARZAL	
Centro Poblado:		Tipo de Zona:	URBANA	

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 5000101385 - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S
Código y nombre sede del prestador: 5000101385-01 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL

Telefono:	6849725	Fax:		Email:	alberto.avila@equividaso.com.co
Gerente:	ALBERTO MIGUEL AVILA MARTINEZ			Fecha de Apertura:	2012/02/16
Municipio:	VILLAVICENCIO			Departamento:	META

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:		500010138501 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL			
Dirección:	CALLE 32 N° 39-35			Barrio:	BARZAL
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6849725	Fax:		Email:	alberto.avila@equividaso.com.co
Gerente:	ALBERTO MIGUEL AVILA MARTINEZ			Fecha de Apertura:	2012/02/16
Municipio:	VILLAVICENCIO			Departamento:	META

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:		500010138501 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL			
Dirección:	CALLE 32 N° 39-35			Barrio:	BARZAL
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6849725	Fax:		Email:	alberto.avila@equividaso.com.co
Gerente:	ALBERTO MIGUEL AVILA MARTINEZ			Fecha de Apertura:	2012/02/16
Municipio:	VILLAVICENCIO			Departamento:	META

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA- (AAAAAMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20210713	DHS50167761

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 5000101385 - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S
Código y nombre sede del prestador: 5000101385-01 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL

CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20160518	DHSS0085251
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120216	DHSS0085252
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20210713	DHSS0167762
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20120216	DHSS0085253
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20120216	DHSS0085254
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20150915	DHSS0085255
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	708	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20120806	DHSS0085256
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20120806	DHSS0085257
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20210713	DHSS0167763
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20190513	DHSS0085258
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20120216	DHSS0085259

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico

M-AMB:Modalidad Ambulatoria

M-HOP:Modalidad Hospitalaria

M-UMO:Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliaria

M-OEX:Modalidad Otras Extramural

M-CRE:Modalidad Centro de Referencia

M-IRE:Modalidad Institución Remisora

C-BAJ:Complejidad Baja

C-MED:Complejidad Media

C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 5000101385 - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S
Código y nombre sede del prestador: 5000101385-01 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A16:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
 Prestador: 5000101385 - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S
 Código y nombre sede del prestador: 5000101385-01 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	4

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DE SALUD DEL META , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día martes 23 de mayo de 2023 (10:08 a.m.).

ANTONIO ALEJANDRO TUSO HERRERA.

GERENTE DE CALIDAD INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 50000reps05

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 5000101385 - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S
Código y nombre sede del prestador: 5000101385-01 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL

Impreso por el usuario del ente territorial: 50000reps05

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 23 de mayo de 2023 (10:08 a.m.).

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 5000101385 - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SALUD OCUPACIONAL S.A.S
Código y nombre sede del prestador: 5000101385-01 - EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL



"En equipo cuidamos tu vida"

EQUIVIDA SALUD OCUPACIONAL SAS

"En equipo cuidamos tu vida"

NIT. 900.491.982 -8

LSO 1127 07 JUNIO DE 2012

****FAC-S-2023-129168-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-129168-CI del 18 de julio de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2- SECOM-ESM 4031-ESADM-REFIS

Villavicencio, 19 de julio de 2023

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
Apiay, Meta**

Proceso de Contratación No. **034-00-E-CACOM-2-DEDHU-2023**

Yo, **Alberto Miguel Avila Martinez**, Representante de la entidad EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S, me permito presentar los documentos para subsanar las novedades presentadas acorde al "Solicitud Requerimientos Evaluación Técnica proceso No.034-00-E-CACOM-2- DEDHU-2023".

Cordialmente;

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 900491982-8

Nombre Representante Legal: Alberto Miguel Avila Martinez

Identificación (C.Č ☐ C.E. ☐): 8.721.310 de Barranquilla

Dirección: Calle 32 # 39 – 35 Barzal

Teléfono: 320 3498895

Email: gerencia@equividaso.com.co



Villavicencio: Cll. 32 No. 39 - 35 Br. Barzal - Antigua DIAN
Tel. 684 07 25 Cal. 322 309 8942

I.P.S. Acacias: Calle 13 N° 12 - 44 Br. Juan Mellao
Tel. (8) 657 4544 / Cel. 322 309 8942

Email. diradministrativo@equividaso.com.co

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2
Apiay - Villavicencio

Referencia: Proceso de Contratación No. **034-00-E-CACOM-2-DEDHU-2023**

Yo, **Alberto Miguel Avila Martinez**, Representante de la entidad EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S, certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los exámenes médicos ocupacionales que requieran los usuarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2** y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual de acuerdo:

Cuyo objeto es: **“EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES AL PERSONAL CIVIL Y UN PERSONAL MILITAR CACOM-2”**

Nuestras instalaciones propias se encuentran ubicadas en:

Ciudad: Villavicencio – Meta

Dirección: Calle 32 # 39-35 El Barzal

Teléfono: 3223098948

Coordinación Médica: Ibis Viviana Rey

Contacto coordinacion medica: 314 5575192



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 900491982-8

Nombre Representante Legal: Alberto Miguel Avila Martinez

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐): 8.721.310 de Barranquilla

Dirección: Calle 32 # 39 – 35 Barzal

Teléfono: 320 3498895

Email: gerencia@equividaso.com.co